**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO**

En la ciudad de LA PLATA a los 9 días del mes de SEPTIEMBRE la Empresa Acme, por una parte y la Empresa Cliente ................................ fijando domicilio legal y comercial en ........................................ en adelante llamado Cliente, por la otra parte, de común y mutuo acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: Acme se compromete a la realización específica de las siguientes tareas sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados:

- Desarrollar un Sistema de Información que permita el ………..

En el lapso de 365 días a partir de la fecha de este contrato.

**SEGUNDA**: Acme a partir de la entrada en vigencia del presente contrato se encuentra facultado a los efectos de solicitar toda la información que para el desempeño de su tarea requiera, debiendo pedir autorización a los fines de acceder a aquella que por sus características se consideren reservadas en la empresa.

**TERCERA**: Acme deberá entregar cada dos (2) meses, al Cliente un informe detallado de las tareas efectuadas, el grado de avance y el tipo de dificultades que encuentren. Este informe, firmado de conformidad por el Cliente, servirá como certificación del servicio prestado por Acme a la fecha de su presentación.

**CUARTA**: Acme percibirá en concepto de honorarios por la totalidad de sus tareas a desarrollar, la suma de pesos .................................................................................................................

**QUINTA**: La mora en el pago en su respectiva fecha de vencimiento será automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**SEXTA**: Acme se compromete a instruir al Cliente (o a la persona que el Cliente designe) en el uso de los sistemas a implementar. Esta instrucción tendrá una duración de ........ horas.

**SEPTIMA**: La duración del presente contrato es por un (1) AÑO, comenzando a regir el día ......... del mes de ............ del año dos mil tres. Cualquiera de las partes podrán resolverlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de la resolución. --.

**OCTAVA**: Ambas partes ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, tendrán la facultad de rescindirlo con una simple comunicación formal, con una antelación de treinta días.

**NOVENA**: En caso de incumplimiento por parte del Cliente de los plazos que establece la cláusula Séptima, se genera un derecho a indemnización en favor de Acme equivalente a la parte proporcional de las tareas del servicio encomendado que Acme ya hubiera realizado. La determinación de esta proporción queda sujeta al dictamen del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Buenos Aires.

**DECIMA**: En caso que Acme no diere cumplimiento a su obligación en el plazo de 365 días previsto en la cláusula PRIMERA del presente contrato, el Cliente podrá reclamar en concepto de mora el equivalente al 0.2% diario del monto del contrato por cada día que supere los 365 estipulados y hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, siempre que la demora no sea imputable al mismo Cliente.

**DECIMO PRIMERA**: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de Acme, los que deberán actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el Cliente. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades respecto del ejercicio profesional contratado, Acme lo harán saber al Cliente, a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas. ---

**DECIMO SEGUNDA**: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales derivados del presente contrato, en aquéllos ya denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles. -------------------------------------------------------------------------------------------

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad

de La Plata, a los ....... días del mes de ......... del año dos mil tres.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Firma/s | Firma/s |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Documento/s de Identidad/es | Documento/s de Identidad/es |